

OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SCJ-1096-2026 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y BACET GROUP S.A.S

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 0058 del 09 de abril de 2026, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **BACET GROUP S.A.S** con NIT 900869049-5 representado(a) legalmente por **NANCY GARCÍA CASTRO** con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 52026266, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al contrato de compraventa No. SCJ-1096-2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 06/05/2026, **LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA** suscribieron el contrato de compraventa, cuyo objeto es: “13066-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.” 2) Que el plazo pactado en el contrato en mención es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día 20/05/2026. 3) Que el contrato fue suscrito por un valor **CIEN TO N U E V E MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$109.415.393) incluido IVA** 4) Que por error involuntario se incluyeron las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** que no correspondían de acuerdo con la invitación pública, por lo que se hace necesario ajustar las obligaciones de la aceptación de la oferta. 5) Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN**: Modificar el contrato de compraventa No. SCJ-1096-2026, incluyendo las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** correspondientes, de acuerdo con la invitación pública en la **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, así:

“(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico.*
2. *Adquirir un solo lote de tela para la confección de los elementos de identificación institucional y demás*
3. *Realizar las prendas con el tallaje del personal operativo, tanto masculino como femenino, con base en la tabla de tallas suministrada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ. En caso de presentarse un mal tallaje, la prenda será devuelta y deberá efectuarse el cambio respectivo en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato, asumiendo los costos correspondientes.*
4. *Entregar, antes de iniciar la producción total, una (1) muestra de la prenda objeto de este contrato, para la aprobación de la producción completa. La muestra deberá ser asumidas por el contratista y presentadas en los plazos establecidos por la entidad, una vez suscrita el acta de inicio. La verificación estará a cargo de un grupo único de revisión designado por la Entidad, cuya función se limitará a constatar que las prendas y materiales cumplan con lo descrito en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Dicho grupo emitirá el visto bueno o las observaciones correspondientes en un plazo no mayor a un (1) día hábil.*
5. *Entregar los elementos objeto del contrato, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicadas en la calle 26 # 57 -83 piso 16, de acuerdo con lo concertado con el supervisor del contrato.*
6. *Gestionar los residuos generados durante la fabricación de las prendas, tales como retales de tela, hilos, envases de tintas, agujas u otros materiales derivados del proceso productivo, garantizando su separación en la fuente y la entrega de los residuos peligrosos (RESPEL) a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. La supervisión del contrato podrá solicitar los certificados de disposición final o registros de control de residuos como evidencia del cumplimiento de esta obligación.*
7. *Gestionar los residuos generados durante la fabricación de las prendas, tales como retales de tela, hilos, envases de tintas, agujas u otros materiales derivados del proceso productivo, garantizando su separación en la fuente y la entrega de los residuos peligrosos (RESPEL) a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. La supervisión del contrato podrá solicitar los certificados de disposición final o registros de control de residuos como evidencia del cumplimiento de esta obligación.*

OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SCJ-1096-2026 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y BACET GROUP S.A.S

8. Garantizar que las telas utilizadas en la fabricación de las chaquetas cumplan con las características técnicas establecidas en las fichas técnicas del proceso contractual, particularmente en lo relacionado con propiedades antifluído, protección solar y durabilidad textil conforme a las normas AATCC señaladas en los anexos técnicos. El cumplimiento deberá acreditarse mediante certificación de comercialización del fabricante de la tela y la ficha técnica de los textiles presentada con la oferta.
9. Asegurar una garantía mínima de doce (12) meses sobre defectos de fabricación, materiales o costuras de las chaquetas suministradas, con el fin de promover la durabilidad del producto y la reducción de residuos textiles. La garantía deberá entregarse por escrito al momento de la entrega de las prendas.
10. Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los bienes y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:
 - a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico.
 - b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales.
 - c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada.
11. Reportar de forma inmediata y por escrito a los supervisores del contrato cualquier novedad, anomalía o situación que afecte el desarrollo del contrato.
12. Atender las reclamaciones por ajuste o cambio de las prendas por parte de los funcionarios de la entidad, a través del supervisor del contrato dando respuesta en un plazo no mayor a cinco (3) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado para dicho cambio.”

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERO - PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Laura Natalia Hurtado H – Contratista Dirección Jurídica y Contractual.

Revisó: Sergio Andres Morales Rivera - Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual

